



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Presidencia

C I R C U L A R CSJCHC21-3

| | |
|---------|---|
| Fecha: | - 14/01/2021 |
| Para: | - Despachos Judiciales de la Especificidad Penal y Prosmiscuos, del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó. |
| De: | Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó |
| Asunto: | <i>Resolución SAI-AOI-T-JCP-0775-2020 del 18 de diciembre de 2020 - Beneficio con amnistía administrativa - Gladys Celina Remolina Parada.</i> |

En primer lugar presento un cordial saludo, deseando su bienestar y el de sus familias en este nuevo año.

Según los lineamientos normativos vigentes y conforme a lo solicitado por el doctor **Carlos Ubaldo Baez Parra**, del Consejo Superior de la Judicatura, mediante correo electrónico del 13/01/2021, me permito remitir adjunto a la presente, para lo de su competencia y fines pertinentes, copia del oficio SJ-SAI-27782 del 31/12/2020, suscrito por el doctor **Juan José Cantillo Pushaina**, Magistrado de la Jurisdicción para la Paz, con anexo de la Resolución SAI-AOI-T-JCP-0775-2020 del 18 de diciembre de 2020, proferida por la Sala de Amnistía o indulto de la JEZ, mediante la cual se impuso el régimen de condicionalidad a la señora Gladys Celina Remolina Parada, tras haber sido beneficiada con amnistía administrativa por medio del Decreto Presidencial 1165 del 10 de julio de 2017.

Se advierte que la información tiene carácter confidencial, por lo que deberá ser tratada de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 L.E.A.J., y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia. En caso de cualquiera tipo de respuesta, comunicación y/o tramite respecto de lo comunicado, favor remitirla única y directamente al solicitante en la dirección y correos electrónicos aportados en el oficio SJ-SAI-27782 del 31/12/2020 anexo.

Atentamente.

Andrés Canal Flórez
Presidente

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con copia para:

- **Doctor Carlos Ubaldo Baez Parra CS de la J**
- Doctor **Juan José Cantillo Pushaina**, Magistrado de la Jurisdicción para la Paz

Anexo lo anunciado

Proyecto: YQM

Calle 24 N° 1-30 Palacio de Justicia. Oficina 302. Tel. 094 - 6713261.
www.ramajudicial.gov.co Quibdó – Chocó. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4